El presente anexo incluye los requisitos de evaluación operacional y acreditación

1. Requisitos para el entrenamiento y evaluación interna de los equipos CDM

Las ODH deben desarrollar técnicas de entrenamiento adecuadas y eficientes, que cumplan con el objetivo de generar equipos CDM capaces de encontrar AE de manera precisa mediante el rastreo de sustancias explosivas y de acuerdo con sus POA.

El área de entrenamiento debe estar compuesta por cajas de entrenamiento de 10mx10m con una senda entre las cajas de mínimo 2m de ancho. Durante la preparación, el responsable de la evaluación de la ODH debe aplicar todas las medidas pertinentes para evitar la contaminación de las muestras y del suelo (uso de guantes, pinzas, fórceps, entre otros).

La ODH debe contar con áreas que tengan el número suficiente de cajas que permitan realizar las evaluaciones internas, entrenamiento y reentrenamiento, considerando: el número de CDM, el rendimiento diario esperado de los CDM y las condiciones de rotación. Las cajas que contienen elementos de prueba y donde se realizaron indicaciones positivas no deben volver a ser utilizadas durante mínimo 7 días.

Para el caso de las evaluaciones internas, la ODH debe desarrollar los procedimientos y frecuencias mínimas en su POA. Además, la ODH debería seguir los mismos lineamientos establecidos para la evaluación de capacidad operacional en lo que se refiere a: el diseño del área, características de los elementos de prueba, uso de piezas de reconocimiento, criterios de aprobación y no aprobación, tamaño del área de evaluación, registros del sitio de prueba, entre otros.

Los objetivos utilizados para las pruebas CDM deberían replicar las condiciones de los AE encontrados en operaciones con la TDC e igualmente pueden ser pequeños fragmentos de explosivos, fragmentos de minas o MSE. El responsable de la evaluación debe mantener un esquema detallado que indique la ubicación de todos los elementos de prueba instalados dentro del área. Si se prevé que las operaciones en un área peligrosa duran más de 5 días, la ODH debe preparar cajas, carriles o paneles de manera temporal para el reentrenamiento en el sitio.

Igualmente, la ODH debe compartir de forma escrita con el grupo AICMA y el CEM, mapa general del lugar de entrenamiento donde se muestren los límites del sitio, numero de cajas de prueba, límites de las cajas, puntos de referencia e información relevante que la ODH considere. Un mapa de cada caja mostrando su numeración, la ubicación exacta de los marcadores de los objetivos utilizados en el entrenamiento, relación con los puntos de referencia, ubicación de los objetivos de entrenamiento, la profundidad, tipo, sustancias utilizadas y estado de cada elemento, cualquier pieza de reconocimiento ubicada debajo de los objetivos y en cualquier otro lugar en las cajas, detalles de las personas responsables de la preparación de la caja y la fecha de preparación de esta. Detalles del tiempo inicial de envejecimiento que siguió a la preparación inicial de las cajas, como mínimo dos meses antes del desarrollo del entrenamiento del CDM.

Para las áreas de entrenamiento y evaluación interna, las ODH deberían seguir de manera general las consideraciones establecidas en el IMAS 7.31.

2. Proceso de Acreditación de la TDC

El grupo AICMA llevará a cabo una acreditación documental mediante la aprobación del Procedimiento Operacional de la ODH y de los registros internos de entrenamiento por parte del CEM y debe disponer de un sitio para llevar a cabo la evaluación de capacidad operacional. En los casos en los que el grupo AICMA no disponga de una pista para la evaluación, el CEM, la ODH a evaluar y el grupo AICMA acordarán un lugar alternativo para realizar la evaluación según los requerimientos establecidos en las NT-AICMA.

Las ODH que soliciten la acreditación para el despliegue de sus CDM deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en este anexo y las NT-AICMA.

La acreditación de un equipo CDM tiene una vigencia de 12 meses. Tras este periodo, el equipo CDM debe someterse a una evaluación de capacidad operacional anual. El guía y el CDM deben entrenarse y acreditarse conjuntamente, permaneciendo como equipo durante las operaciones.

2.1 Acreditación documental

2.1.1 Aprobación del PO

Teniendo en cuenta el despliegue de los CDM con relación al terreno, alcance,

limitaciones, entrenamiento y el propósito, la NT-AICMA establece guías técnicas generales que deben ser aplicadas por las ODH. Sin embargo, las ODH pueden seguir sus propios criterios para la definición de algunos aspectos de las operaciones.

La ODH debe incluir los siguientes requisitos en sus POA de acuerdo con la NTC 6474 TDC:

a. Definir el tipo de tareas que realizarán los CDM en operaciones de liberación de tierras
b. Definir las normas de seguridad y limitaciones para el uso de los CDM
c. Establecer las responsabilidades de los guías caninos y de los Líderes de Equipo de la TDC.
d. Definir los métodos de búsqueda que serán utilizados con los CDM de acuerdo con las condiciones del sitio de trabajo (traílla larga y/o traílla corta).
e. Establecer la obligatoriedad de diligenciamiento de los anexos, definiendo la frecuencia y los responsables de esta tarea.
f. Preparación de áreas de rutina y entrenamiento diario.
g. Establecer responsables y procedimientos para mantener los registros internos de evaluación y entrenamiento actualizados.
h. Establecer que ningún CDM debe trabajar más de 30 minutos consecutivos sin un periodo de descanso de 10 minutos.
i. Establecer que, si el guía canino no se encuentra satisfecho con el desempeño del CDM en algún momento, el CDM debe ser retirado de la tarea inmediatamente y debe tomarse acción correctiva. La justificación de retirar al CDM debe ser anotada en el libro de registro y el área en la que el CDM fue retirado no puede considerarse como inspeccionada.
j. Para el uso de Equipos CDM en pares, los caninos deben rotarse sistemáticamente entre los roles de búsqueda primaria y secundaria. Esta rotación debe realizarse varias veces durante la jornada de trabajo.
k. Describir la señal de indicación del CDM, la cual siempre debe ser pasiva.
l. Definir las acciones de seguimiento en caso de que el CDM realice indicaciones activas y/o falsas.
m. Definir las acciones de seguimiento en caso de que el CDM no apruebe la prueba de capacidad diaria.
n. Indicar y describir el método de despliegue (cajas, paneles y/o línea base), adjuntando diagramas explicativos.
o. Indicar cómo se marcarán las áreas de búsqueda. La marcación de las áreas de búsqueda y sendas de seguridad durante la preparación de sitios de trabajo para CDM debe ajustarse a los requerimientos generales establecidos en la NT-6476 de Marcación, Señalización y Organización del Sitio de Trabajo.

p. Describir aspectos de control de calidad, incluyendo: responsabilidades del personal y las actividades de aseguramiento y control de calidad interno para la TDC.
q. La ODH debe definir de manera clara el sistema de identificación de sus CDM mediante el uso de chips, tatuajes, entre otros y debe aclararse la ubicación exacta de estas marcas. Todos los CDM presentados para acreditación deben tener una única identificación y será intransferible.
r. Describir las instalaciones de alojamiento y los mecanismos de transporte para los CDM de acuerdo con lo establecido en la NTC 6474 de TDC
Definir los programas de entrenamiento para mantener el estándar de capacidad de los CDM. Los programas de entrenamiento deben incluir la frecuencia con la que se realizarán las evaluaciones internas. El periodo entre las evaluaciones internas no podrá ser mayor a 12 semanas.

2.2 Evaluación de capacidad operacional

La ODH debe cumplir con los requisitos establecidos en las NT-AICMA en lo referente al entrenamiento y desarrollar los contenidos mínimos del plan de entrenamiento de los guías y CDM:

- Objetivos del entrenamiento
- Lugar del entrenamiento
- Programa detallado del entrenamiento
- Materias y temas que se contemplarán
- Cronograma, incluyendo: fecha de inicio, fecha de finalización y fecha de la evaluación interna
- Información de los instructores
- Información de los aspirantes a guías caninos
- Pruebas del entrenamiento
- Apoyo y logística

Tanto el CEM como el grupo AICMA podrán acompañar el proceso de evaluación interna de los equipos CDM, dependiendo de su disponibilidad.

En caso de que el CDM no apruebe la evaluación interna, la ODH informará la cantidad de días de entrenamiento adicional que requiere y solo cuando apruebe la evaluación interna se debe presentar a la evaluación de capacidad operacional.

el grupo AICMA y el CEM diseñarán los ejercicios para la evaluación de capacidad operacional de CDM de acuerdo con lo presentado por cada ODH en los POA, en lo que se refiere a los métodos de búsqueda, métodos de despliegue, corte de vegetación y los criterios de rotación de trabajo y descanso.

Para el primer, segundo y tercer intento de la evaluación de capacidad operacional CDM, el grupo AICMA debe permitir a la ODH el uso de la pista de entrenamiento CDM bajo su custodia (si fuera el caso), con el fin de entrenar a sus equipos CDM por un período no superior a 7 días hábiles. No deben contarse los días con condiciones ambientales adversas.

Nota: Antes de realizar la evaluación de la capacidad operacional de los CDM por parte del CEM, la ODH debe cargar al sistema periférico los resultados de las evaluaciones internas de los CDM a presentar.

2.2.1 Tamaño del área de evaluación de capacidad operacional

La ODH debe establecer cuál es el área que espera pueda ser intervenida por un CDM durante una rutina diaria de trabajo. El grupo AICMA debe reducir el tamaño declarado por la ODH en el 20%, de tal manera que el 80% restante constituya el tamaño del área para evaluación y cada CDM debe ser evaluado en áreas diferentes. Bajo circunstancias normales, se debería aplicar un periodo de espera de un mes entre el uso de cajas de prueba individuales. Este periodo puede reducirse a dos semanas si se presentan periodos combinados de lluvias y sol entre las pruebas.

2.2.2 Conformidad con los Procedimientos Operacionales Aprobados.

El guía debe seguir sus procedimientos operacionales durante la evaluación. Sin embargo, algunas desviaciones a los mismos pueden ser solicitadas con anticipación por el responsable de la evaluación, con el fin de facilitar la prueba, como, por ejemplo: continuar con la búsqueda tras la indicación de haber encontrado el objetivo, tener flexibilidad frente a condiciones de viento, etc.

2.2.3 Dirección y velocidad del viento

El guía canino debe identificar la dirección del viento e iniciar la búsqueda de acuerdo con sus POA y puede cambiar la dirección de la búsqueda en cualquier momento.

2.2.4 Pausas y finalización de la prueba

El guía canino puede realizar pausas en cualquier momento durante la evaluación. Adicionalmente, el guía canino puede dar por finalizada la evaluación si considera que el CDM no está realizando la tarea de acuerdo a lo esperado. La finalización de la evaluación no implica una no aprobación. Por lo tanto, la ODH deberá acordar

con el CEM y el grupo AICMA otro momento para volver a realizar la prueba e iniciar el proceso conforme a lo establecido en las NT-AICMA.

2.2.5 Requerimientos mínimos para la aprobación de la evaluación

Se determinará que un Equipo CDM ha aprobado una evaluación cuando:

- El CDM cubra, siguiendo los patrones de búsqueda establecidos en el POA, el 100% del área designada para la evaluación.
- El CDM logre hallar el 100% de los objetivos instalados.
- Todas las indicaciones positivas realizadas por el CDM se encuentren dentro de un radio de un metro con respecto a la ubicación real de la pieza de prueba indicada.

2.2.6 Criterios para determinar que el equipo CDM ha fallado la evaluación

Se determinará que un Equipo CDM ha fallado una evaluación y se suspenderá la prueba cuando:

- El CDM genere más de dos indicaciones falsas por caja evaluada.
- El CDM pase por alto alguno de los objetivos
- El CDM efectúe una indicación activa en el área de prueba (correr, rasguñar, tocar el elemento de prueba o alterar la superficie)
- El guía falle en la conducción de los patrones de búsqueda o método de detección y no corrige las fallas.

2.2.7 Procedimiento en caso de la no aprobación de un equipo CDM.

Cuando un equipo CDM pierde una evaluación de acreditación, la ODH puede volver a presentarlo a un nuevo ejercicio pasado siete (7) días hábiles. La solicitud del segundo intento (7 días hábiles) debe acordarse entre el CEM y la ODH y se debe realizar de acuerdo a lo establecido en las NT-AICMA.

En caso de que el equipo CDM pierda por segunda vez el ejercicio, la ODH podrá presentarlo nuevamente pasados 30 días hábiles.

En caso de que el equipo CDM falle por tercera vez, y de acuerdo con la evaluación de desempeño de la ODH en el uso de la TDC, la ODH solo podrá presentarlo a un nuevo intento pasado 12 meses desde la fecha de la última evaluación.

La solicitud del tercer (30 días hábiles) y cuarto intento (12 días hábiles) se debe realizar de acuerdo a lo establecido en las NT-AICMA y se deben anexar los registros de reentrenamiento y de evaluación interna.

Si la composición del equipo es de un guía por dos CDM, el responsable de la evaluación podrá permitir que la evaluación continúe con el segundo CDM.

2.2.8 Conducción de la prueba.

El guía canino debe indicar al responsable de la evaluación el momento en que se encuentra listo para iniciar el ejercicio. Posteriormente, el equipo CDM debe seguir el proceso normal que se encuentra descrito en su POA. En la totalidad del área de evaluación deben instalarse objetivos de acuerdo con el Anexo E de la NTC 6474 TDC y deben incluirse porciones del área vacías.

Como mínimo, un elemento de prueba debería estar ubicado en la superficie, con el fin de corregir el comportamiento frente a la indicación cuando los elementos de prueba son visibles.

Los elementos de prueba deberían ser representativos de los AE encontrados en operaciones y estar instalados a diferentes profundidades, representando el rango de profundidad que se encuentre bajo condiciones operacionales de acuerdo con la evidencia y, teniendo en cuenta el requisito de profundidad para el despeje (13 cm).

A medida que el CDM avance, el guía será quien determine cuando marcar una indicación. Para marcar la indicación, en caso de que el equipo CDM use el método de búsqueda con traílla larga, el guía canino debe ubicar sus marcadores en los ejes X y Y de la caja. Por el contrario, si el equipo CDM aplica el método de búsqueda con traílla corta, el guía podrá realizar la marcación directamente sobre la indicación de acuerdo con el POA de la ODH. Una vez el guía finalice la tarea en la caja de prueba, este debe informar al responsable de la evaluación para realizar la verificación de todas las indicaciones efectuadas por el CDM. Si el CDM incurre en alguna de las causas para la no aprobación de la evaluación, el responsable de la evaluación detendrá el ejercicio de manera inmediata y notificará al guía sobre lo ocurrido.

2.2.9 Acreditación de Líderes de Equipo para la TDC

Todos los líderes de equipo canino deben conocer los Procedimientos Operacionales de la ODH y la NTC 6474 de TDC. La solicitud de la evaluación operacional se debe realizar de acuerdo a lo definido en las NTC – AICMA.

3. Reevaluación operacional anual de la acreditación operacional

La acreditación para CDM tiene una vigencia de 12 meses (a partir de la fecha de expedición del documento de acreditación por parte del grupo AICMA). La ODH deberá solicitar al grupo AICMA la reevaluación operacional anual para sus equipos CDM 30 días antes del cumplimiento de los 12 meses, considerando los siguientes aspectos:

- La ODH debe presentar los nombres y números de identificación de los guías y CDM que se presentaran a revaluación operacional anual. Los procedimientos y tiempos planteados para dicha evaluación solo aplicarán para los equipos CDM (Canino y Guía) que han sido previamente acreditados por el grupo AICMA.
- La ODH debe informar al grupo AICMA y al CEM la fecha y lugar en que se llevará a cabo la evaluación interna de los equipos CDM. El grupo AICMA deberá confirmar la fecha de la evaluación interna, la cual podrá ser acompañada por el CEM y/o por el grupo AICMA o por un representante que esta designe.
- La ODH deberá informar las fechas que requiere para entrenar a sus equipos CDM en la pista del grupo AICMA (mínimo 4 días o máximo 7, considerando que los días con condiciones ambientales adversas no se contarán). El CEM deberá confirmar la disponibilidad de la pista de entrenamiento para las fechas solicitadas por la ODH.

  El grupo AICMA, considerando el concepto del CEM, debe responder la solicitud de la ODH vía correo electrónico en un período no mayor a (7) siete días calendario tras la recepción de la misma. La reevaluación operacional anual debe realizarse con base en los Procedimientos Operacionales Aprobados de la ODH y el La NTC 6474 TDC. En caso de que el CDM no apruebe la evaluación interna, la ODH no podrá continuar con el procedimiento hasta que esta no sea aprobada. La ODH debe informar al CEM y al grupo AICMA el número de días de reentrenamiento que sus equipos CDM requieran. Las nuevas fechas deberán ser acordadas entre la ODH y el CEM y deben ser comunicadas a el grupo AICMA.

La reevaluación operacional anual de la acreditación debe llevarse a cabo en la pista asignada por el grupo AICMA con las sustancias disponibles de acuerdo con la lista vigente de sustancias explosivas (Anexo E de la NTC 6474 TDC). Tanto la solicitud de la ODH como la respuesta del grupo AICMA podrán ser comunicadas a través de correo electrónico sin perjuicio del envío regular de la solicitud por correo certificado.

4. Evaluación Externa en campo (Cada seis (6) meses)

Con el fin de mantener y asegurar la eficiencia operacional de los equipos CDM, el grupo AICMA llevará a cabo una evaluación externa en el sitio de operaciones, cada seis meses después de que el equipo CDM haya sido acreditado. El grupo AICMA podrá seleccionar de manera aleatoria los equipos de la organización que deben presentar dicha Evaluación Externa. Se podrá evaluar hasta un 100% de la capacidad total de la organización. Esto permitirá que la organización mantenga su capacidad operacional y continúe en las intervenciones utilizando los CDM. Esta evaluación utilizará las sustancias explosivas que la ODH determine están presentes en la zona asignada. Esta evaluación externa será realizada por el CEM de acuerdo a los requerimientos establecidos en la NT-AICMA.

Para claridad, se relacionan a continuación los lineamientos a seguir durante la evaluación externa:

a. La ODH enviará la información de las áreas de entrenamiento, según lo indicado en el numeral 1 de este anexo.
b. El CEM enviará una solicitud formal vía correo electrónico a la Organización de Desminado Humanitario, previa coordinación con el grupo AICMA, mínimo 30 (treinta) días calendario antes de la fecha de la evaluación, en la que presentará los nombres e identificación de los equipos que serán evaluados.

4.1 Tamaño del Área de Evaluación

La evaluación externa se llevará a cabo cerca de las áreas de operaciones. El CEM determinará un espacio que no sea mayor al 50% del tamaño del área en la que el equipo fue acreditado inicialmente.

4.2 Requisitos Mínimos para la Aprobación de la Evaluación

- El CDM inspecciona el 100% del área designada para la evaluación y sigue los patrones de búsqueda planteados en el POA de la ODH.
- EL CDM encuentra el 100% de los objetivos.
- Todas las indicaciones efectuadas por el CDM se encuentran a un metro (1) con respecto a la ubicación del objetivo.

4.3 Criterios para determinar que el equipo ha perdido la evaluación

- EL CDM efectúa más de dos indicaciones falsas en una caja de prueba.
- El CDM pasa por alto alguno de los objetivos.
- El CDM realiza una indicación activa en el área de evaluación (corre, escarba, rasguña, toca alguno de los elementos o altera la superficie).
- El guía canino no sigue los patrones de búsqueda o métodos de detección y no corrige al canino, permitiendo que este pase por alto alguna parte del área y no la inspeccione por completo.

4.4 Procedimiento en caso de que un equipo pierda la evaluación

Cuando un equipo pierde una evaluación externa, la ODH puede volver a presentar a su binomio para una nueva prueba 7 días hábiles después de la primera evaluación. En caso de que el equipo vuelva a fallar en el segundo intento, este perderá la acreditación operacional con la que cuenta y podrá presentarse en la fecha para la re-acreditación anual.

4.5 En caso de que el CDM no se encuentre en operaciones

Si por alguna razón el equipo CDM no ha participado en operaciones de Desminado Humanitario y no ha mantenido un entrenamiento diario, por un periodo igual o mayor a dos (2) meses, el equipo deberá presentarse a una evaluación externa o a un proceso de acreditación adelantados. Si el tiempo en que el CDM no ha operado ni ha sido entrenado diariamente corresponde al periodo de los primeros seis (6) meses después de la acreditación, se valorará al equipo con una evaluación externa adelantada. Si, por el contrario, el tiempo en que el CDM no ha operado ni ha sido entrenado diariamente corresponde a un periodo posterior a los primeros seis meses después de la acreditación, el equipo será evaluado con el proceso de re acreditación anual adelantado.